I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000573

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 14 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2080/2011; el Memorándum N° 1000/224/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/452/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/452/2011, se aprobó el Programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 04 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** cédula de identidad N°8.690.019-K, para que realice la función de Monitora Folclore, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de abril al 30 de junio de 2011 y del 01 de agosto al 30 de diciembre de 2011, en el siguiente horario:

Folclore	**Club de Adulto Mayor "Alegría de Vivir"**	**Martes**	**15:00 a 17:00 hrs.**
Folclore	**Junta de Vecinos "Villa el Sendero"**	**Jueves**	**19:30 a 21:30 hrs.**
Folclore	**Grupo Folclórico "Cantares de Cerrillos"**	**Viernes**	**15:30 a 17:30 hrs.**
Folclore	**Conjunto Folclórico "Mi Tierra"**	**Viernes**	**20:00 a 22:00 hrs.**
Folclore	**Grupo Autoayuda "Fortaleza"**	**Sábado**	**17:00 a 19:00 hrs.**

2.1. Cabe señalar, que en el mes de julio del año 2011, no se desarrollará el Taller.

2.2 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** la suma total de $2.080.000.- (dos millones ochenta mil pesos) brutos, en ocho cuotas iguales y mensuales de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000573 /2011

siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000573

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, chilena, cédula de identidad Nº8.690.019-K, domiciliada en Río Magdalena Nº650, Dpto. 201, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 63 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/452/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2011",** que tendrá por objetivos: capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** para que realice la función de *Monitora de Folclore*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 de Abril al 30 de junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2011, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Folclore	Club Adulto Mayor "Alegría de Vivir"	Martes	15:00 a 17:00 hrs.
Folclore	Junta de Vecinos "Villa El Sendero"	Jueves	19:30 a 21: 30 hrs.
Folclore	Grupo Folclórico "Cantares de Cerrillos"	Viernes	15:30 a 17:30 hrs.
Folclore	Conjunto Folclórico "Mi Tierra"	Viernes	20:00 a 22:00 hrs.
Folclore	Grupo Autoayuda "Fortaleza"	Sábado	17:00 a 19:00 hrs.

Cabe señalar, que en el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** la suma total de $2.080.000.- (dos millones ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en ocho cuotas iguales y mensuales de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN
C.I. 8.690.019-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.